



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2023/MPH

EXP	0639700
DOC	1808040

Huacho, 08 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 0412-2023-GM/MPH de fecha 01.06.2023; Proveído N° 0551-2023-ALC/MPH de fecha 07.06.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; así mismo la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 297-2018-EF, se Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y dictan otras medidas, publicada el día 15 de diciembre de 2018;

Que, el Artículo 17.1 del Decreto Supremo N° 297-2018-EF, señala la Designación del Coordinador del Programa de Incentivos, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 0412-2023-OGPPI/MPH de fecha 01.06.2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento e Inversiones, solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos del ejercicio fiscal 2023,

Que, de conformidad con el numeral 6, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local sobre cuyas atribuciones se encuentra la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos del ejercicio fiscal 2023, para el fiel cumplimiento de las metas, al servidor C.A.S. confianza, que se detalla a continuación:

Apellidos y nombres : **Eco CRISTHIAN ALEXANDER OBISPO ANDAHUA**
DNI : **47610584**
Cargo que ocupa en la entidad : **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
PRESUPUESTO Y ESTADISTICA**
Correo electrónico : **cobispoa@munihuacho.gob.pe**
Teléfono del contacto : **954 176 816**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2023/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: : **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Cc
Designado
GM/OGAF/Escalafón
Archivo